UOC 72 (Setenta y dos).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 209

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 332/2018 CELEBRADO CON LA EMPRESA CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 37/2017 - "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN LA FISCALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", CON I.D. N.° 325.814.

Asunción, 10 de febrero de 2022

VISTO: La Nota UOC N.° 234/2022, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 332/2018, suscripto con la empresa CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA S.A., y;

CONSIDERANDO: Que por medio del memorándum CAPSOH/MOPC N.° 2581/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, por la cual solicita la ampliación del monto contractual y plazo de los servicios del Contrato S.G. Ministro N.° 332/2018, correspondiente al Llamado MOPC N.° 37/2017 - "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN LA FISCALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Que la suscripción del presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto: "(i) Modificar la C.E.C, Cláusula 14.1 del Contrato, aumentando el plazo de ejecución a 45 (cuarenta y cinco) meses, que incluye: revisión del diseño igual a 2 (dos) meses, fiscalización de Obras igual a 41 (cuarenta y un) meses, y 4 (cuatro) meses de cierre de contrato, preparación y aprobación del informe final y pago de remanentes; (ii) Aprobar la ampliación de los montos del Contrato S.G Ministro N° 332/2018, según lo establecido en las C.E.C, Cláusula 38.1, en Gs. 3.521.715.120 (guaraníes tres mil quinientos veintiún millones setecientos quince mil ciento veinte), I.V.A incluido, que representa un aumento del 33,07% sobre los montos originales del contrato, cuyo monto máximo actual ascienden a Gs. 14.436.984.474 (guaraníes catorce mil cuatrocientos treinta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro), I.V.A incluido; (iii) Actualizar el Ítem 1 "Remuneración" del Apéndice C - DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO, con la ampliación de los Términos de Contrato de expertos clave y expertos no clave, para el acompañamiento en la fiscalización de las obras y en los procesos administrativos necesarios para el cierre de contrato; (iv) Actualizar el Ítem 2 "Reembolsables" del Apéndice C - DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO, de acuerdo al plazo ampliado solicitado".

COPIA

Arq. Marino Ruiz Diana
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

71 (Setenta y uno).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 209

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 332/2018 CELEBRADO CON LA EMPRESA CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 37/2017 - "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN LA FISCALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", CON I.D. N.° 325.814.

Que por medio del Informe Técnico de la Supervisión de Obras de fecha 15 de noviembre del año 2021, y sus correspondientes anexos, se ha emitido la aprobación de la ampliación del monto contractual y plazo del Contrato S.G. Ministro 332/2018, de conformidad con el análisis y justificaciones correspondientes.

Que según Carta CPR/C/2021/2787, de fecha 25 de noviembre del 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado la NO OBJECIÓN al Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 332/2018.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Dictamen D.A.J N.° 117/2022, de fecha 31 de enero del 2022, manifestó que no se encuentra reparo en la propuesta del Convenio Modificatorio N.° 02 del Contrato S.G. Ministro N.° 332/2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 332/2018, celebrado con la empresa CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA S.A., en el marco del Llamado MOPC N.° 37/2017 - "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN LA FISCALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", con I.D. N.° 325.814.

Artículo 2°.- Ampliar el plazo de ejecución establecido en las CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (C.E.C), Cláusula 14.1, a cuarenta y cinco (45) meses, que incluye: "(i) Revisión del diseño igual a 2 (dos) meses; (ii) Fiscalización de obras igual a 41 (cuarenta y un) meses; (iii) 4 (cuatro) meses de cierre de contrato, preparación y aprobación del informe final y pago de remanentes".

Artículo 3°.- Aumentar el precio del Contrato S.G. Ministro N.° 332/2018, en la suma de **Guaraníes tres mil quinientos veintiún millones setecientos quince mil**

M.O.P.C.
COPIA
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

70 (setenta).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 209

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 332/2018 CELEBRADO CON LA EMPRESA CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGÍA S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 37/2017 - "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN LA FISCALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", CON I.D. N.° 325.814.

ciento veinte (Gs. 3.521.715.120) I.V.A. incluido, que representa un aumento del 33,07% sobre los montos originales del contrato, cuyo monto total incluidas las modificaciones del presente convenio modificatorio ascienden a la suma total de **Guaraníes catorce mil cuatrocientos treinta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro (Gs. 14.436.984.474) I.V.A. incluido**.

Artículo 4°.- Actualizar el Ítem 1 "Remuneración", comprendido en el Apéndice C - DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO, con la ampliación de los Términos de Contrato de expertos clave y expertos no clave, para el acompañamiento en la fiscalización de las obras y en los procesos administrativos necesarios para el cierre de contrato.

Artículo 5°.- Actualizar el Ítem 2 "Reembolsables", comprendido en el Apéndice C - DESGLOSE DEL PRECIO DE CONTRATO, de acuerdo al plazo ampliado solicitado.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A020289

AWD/om

M.O.P.C.
COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC